



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2024-00316-00

Previo a emitir la decisión que corresponda, se ordena oficiar de manera inmediata a las siguientes entidades **MULTI PROVISIONES S.A.S.** y **COOSALUD EPS**, para que se sirvan informar con destino a la tutela de la referencia, si la licencia de la señora **NAYELIS CAROLINA PALACIO BONILLA** ya fue cancelada, en caso que así sea, por favor indicar y precisar qué medio fue empleado para el pago, el valor de aquel, y si fue a la cuenta que la citada informó para tal efecto en la entidad donde labora, lo anterior en atención a la respuesta otorgada por la EPS contra la cual se incoa la presente acción.

Así mismo, se ordena oficiar al **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**, para que informe a este juzgado y para la presente acción, si la entidad **COOSALUD EPS**, realizó alguna consignación, transferencia o se encuentra alguna transacción en la cual se haya recibido un pago o abono por la suma de \$ 3.206.716,00, a favor de la entidad **MUTIPROVISIONES S.A.S.**, en la cuenta de ahorros No. 0402037658, lo anterior en virtud a la información otorgada por el **BANCO GNB SUDAMERIS**, de la cual se le envía copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Por último, se ordena oficiar a la accionante señora **NAYELIS CAROLINA PALACIO BONILLA**, para que informe si ya le fue cancelada su licencia de maternidad, ello de acuerdo a lo descrito por la **EPS COOSALUD** en su respuesta, de la cual se le remite copia para conocimiento.

Para lo anterior se concede el término de un (1) día a partir de su notificación. Envíese las comunicaciones pertinentes, por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 14 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87de03f8da79d16fd48f48077225f636d486363b38123ad2672520deef242f78**

Documento generado en 10/05/2024 12:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>